

RESOLUCIÓN No. 1890

(06 de abril de 2022)

“POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONALES CHIQUINQUIRÁ, DUITAMA Y SOGAMOSO Y CERES AGUAZUL”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de “*Autonomía universitaria*”, atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, requiere “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONALES CHIQUINQUIRÁ, DUITAMA Y SOGAMOSO Y CERES AGUAZUL”.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con presupuesto de **MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.211.625.000)**, para cada seccional así: DUITAMA \$415'125.000, SOGAMOSO \$371'250.000, CHIQUINQUIRA \$290'250.000, CERES AGUAZUL \$135'000'000 conforme al Certificado de Disponibilidad No. 1021 de 24 de marzo de la vigencia 2022.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del contrato, como consta en acta del Comité de Licitaciones y Contratos, quienes revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron el Pliego de Condiciones Definitivo para dar inicio al proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONALES CHIQUINQUIRÁ, DUITAMA Y SOGAMOSO Y CERES AGUAZUL”. Determinando que conforme a lo establecido en el Estatuto de contratación de la Universidad (Acuerdo 074, artículo 9), y una vez culminada su revisión, recomienda al señor Rector de la Universidad iniciar formalmente el proceso de contratación con su publicación, toda vez que existen los documentos soportes justificados y los recursos necesarios, previo estudio financiero, jurídico y técnico.

Que el artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, prevé el procedimiento mediante el cual la Universidad adelanta el proceso de Invitación Pública para que los interesados presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 11 de 2022, cuyo objeto es la “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONALES CHIQUINQUIRÁ, DUITAMA Y SOGAMOSO Y CERES AGUAZUL”.

ARTÍCULO 2º. La apertura de la mencionada Invitación Pública No. 11 de 2022, se hará el día Miércoles seis (6) abril de 2022, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y el cierre de la misma el martes doce (12) de abril de 2022 desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm, con la totalidad de su oferta, debidamente escaneada, firmada y legible, al correo contratacion@uptc.edu.co, surtiendo el proceso de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, así:

Publicación PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y Apertura Formal del proceso:	Miércoles seis (6) abril de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Jueves siete (7) de abril de 2022. hasta las 3:00 pm. Los interesados remitirán las observaciones al Pliego Definitivo, al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co
Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Viernes ocho (8) de abril de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	Martes doce (12) de abril de 2022 desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm. Los oferentes remitirán LA TOTALIDAD DE SU OFERTA, DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA y LEGIBLE, EN FORMATO PDF al correo contratacion@uptc.edu.co Nota: Al momento de elaborar el correo electrónico cuyo asunto será “PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 DE 2022”, cada oferente deberá tener en cuenta lo siguiente: - EL TAMAÑO MÁXIMO PERMITIDO PARA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS ES DE 25 MEGABYTES. En caso de que en un solo correo no se puedan adjuntar todos los archivos que conforman su propuesta, los oferentes pueden enviarlo separadamente en dos o más correos señalando en el asunto de cada correo lo que se señala a continuación: PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 DE 2022, OFERENTE XXXX PARTE I: PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 DE 2022; OFERENTE XXXX, PARTE II y así sucesivamente. - NO SE ACEPTAN ARCHIVOS COMPARTIDOS EN GOOGLE DRIVE. - SE DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE ARCHIVOS ADJUNTOS, EL NOMBRE DE CADA UNO, EL TAMAÑO EN BYTES (para lo cual deberán dar clic derecho sobre el archivo ESCANEADO, opción propiedades y copiar el TAMAÑO del archivo). Ejemplo: Número de archivos: 15 Archivo N° 1: Rup (1, 49 MB (1.568.610 bytes).

	Archivo N° 2: Carta de presentación (59,9 KB (61.415 bytes). Y así sucesivamente. La Audiencia de cierre se llevará a cabo de MANERA VIRTUAL utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Web “Hangouts Meet” enlace: meet.google.com/mpg-wpub-pzq
EVALUACIÓN PRELIMINAR (DOCUMENTOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN)	Desde el martes doce (12) al martes diecinueve (19) de abril de 2022 de 2022. Se publicará en la Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Publicación de resultados:	Martes diecinueve (19) de abril de 2022 de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Plazo para presentar observaciones a los resultados y para subsanar documentos subsanables: (Traslado del informe de evaluación). Nota: en este plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.	Miércoles veinte (20) de abril de 2022, hasta las 4:00 pm. Los oferentes remitirán observaciones a los resultados y los documentos subsanables, al correo contratacion@uptc.edu.co Nota: En este plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes, para lo cual podrán solicitarlas al correo contratacion@uptc.edu.co, para que le sean enviadas por ese mismo medio.
Respuestas a observaciones, subsanación y consolidado final	Jueves veintiuno (21) de abril de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Evaluación Final de Evaluación	Jueves veintiuno (21) de abril de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Recomendación de adjudicación	Jueves veintiuno (21) de abril de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Resolución de Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
Aprobación Garantías requeridas, requisitos SIG y suscripción del acta de Inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al contrato

ARTICULO 3°. De conformidad con lo anterior, publíquese la presente resolución en la página WEB de Universidad y portal secop.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a seis (6) de abril de 2022


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector UPTC

Revisó: Ricardo Bernal/ Director Jurídico UPTC
Elaboró: Alex Rojas/ Abogado Dirección Jurídica.